

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2019-00099-00.
REF: ORDINARIO LABORAL,
DEMANDANTE: MARIBETH CARO MEZA
DEMANDADO: MEGALINEA S.A. y BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Valledupar, 10 de febrero de 2022

AUTO

Se admiten las contestaciones de la demanda presentada por MEGALINEA S.A. y BANCO DE BOGOTÁ S.A. Se fija fecha a celebración de audiencia que trata el Art. 77 del CPTSS

CONSIDERACIONES

En proveídos de fecha 5 de Julio de 2019 y 27 de septiembre de 2021 respectivamente, se ordenó notificar el auto admisorio de la demanda a MEGALINEA S.A. y BANCO DE BOGOTÁ S.A.; quienes en término correspondiente contestaron la demanda, la cual estudiada reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirá.

Además de ello, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día jueves 17 de febrero de 2022 a las 03:00 PM.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admítanse las contestaciones de la demanda presentadas por MEGALINEA S.A. y BANCO DE BOGOTÁ S.A, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día jueves 17 de febrero de 2022 del presente año a las 03:00 PM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: AC

